

REPÚBLICA DEL PERÚ



Lima, 30 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0291-2023/SENAMHI-OA

VISTOS:

El Memorando N° D001655-2023-SENAMHI-DMA de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, la Nota de Elevación N° D000786-2023-SENAMHI-SPC de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por el Subdirector de Predicción Climática; y el Memorando N° D000399-2023-SENAMHI-UA de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante el documento del visto, el Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, Ingeniero Jhojan Pool Rojas Quincho, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/.630.00 (Seiscientos treinta con 00/100 soles), a nombre del comisionado Diego Armando Miranda Sánchez, para adquirir combustibles y la contratación del servicio de peajes, lavado de vehículo y alimentación, para el desarrollo del Tercer taller informativo con productores, con el objetivo de fortalecer sus capacidades sobre la influencia



Firmado digitalmente por
MATALLAÑA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2023 17:11:22 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2023 16:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO HERRERA Armando
Limio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2023 15:06:58 -05:00

del clima en los sistemas productivos de palto y chirimoya en el distrito de Santa Eulalia programado para el 06 de diciembre de 2023. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI- OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° D000399-2023- SENAMHI-UA de fecha 28 de noviembre de 2023, emite opinión favorable para la atención de la solicitud de asignación de encargo interno, para llevar a cabo la adquisición de combustibles y la contratación del servicio de peajes, lavado de vehículo y alimentación, para el desarrollo del Tercer taller informativo con productores, con el objetivo de fortalecer sus capacidades sobre la influencia del clima en los sistemas productivos de palto y chirimoya en el distrito de Santa Eulalia, requerido por la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, programado para el 06 de diciembre de 2023;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el detalle del citado servicio será conocido con motivo del desarrollo del evento, que se llevará a cabo el 06 de diciembre de 2023; por lo que, en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 005- 2018- SENAMHI-GG, que señala que: “(...) la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)”, resulta factible que dicho servicio se justifique vía encargo, máxime si la contratación submateria resulta necesaria para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos institucionales;

Que, adicionalmente a ello, se puede advertir que se ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la directiva vigente, Anexo N° 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, Anexo N° 2 “Términos de referencia”, Anexo N° 7 “Acta de Compromiso” y Anexo N° 8 mediante el cual, se indica que en la zona no existen postores debidamente acreditados; en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.1 “Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación”, sería conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de “Encargo”, siendo necesario atender los gastos y teniendo en cuenta que la actividad está programada para el 06 de diciembre de 2023;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) “Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002753-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 04 “Donaciones y Transferencias”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;



Firma Digital
Firmado digitalmente por
MATALLANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2023 17:11:29 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2023 16:07:34 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por
CARRASCO HERRERA Armando
Limio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2023 15:07:19 -05:00

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Encargo Interno” por el importe de S/ 630.00 (Seiscientos treinta con 00/100 soles), a nombre del comisionado **DIEGO ARMANDO MIRANDA SANCHEZ**, con DNI N.º 44697939, designado como responsable de administrar el encargo interno, para adquirir combustibles y la contratación del servicio de peajes, lavado de vehículo y alimentación, para el desarrollo del Tercer taller informativo con productores, con el objetivo de fortalecer sus capacidades sobre la influencia del clima en los sistemas productivos de palto y chirimoya en el distrito de Santa Eulalia programado para el 06 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 “Donaciones y Transferencias”, Meta 64 “Desarrollo de Estudios para Establecer el Riesgo a Nivel Territorial”; y, Partida Presupuestal:

ITEM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE S/.
001	2.3.1.3.1.1.	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	250.00
002	2.3.2.1.2.99.	OTROS GASTOS	30.00
003	2.3.2.4.5.1.	DE VEHÍCULOS	50.00
004	2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	300.00
TOTAL			630.00

ARTICULO TERCERO.- Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



Firma Digital
MATALIANA MORENO Lisbet
Bertha Jesus FAU 20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2023 17:11:37 -05:00

LISSBET BERTHA JESÚS MATALIANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú



Firma Digital
Firmado digitalmente por RUIZ MELGAREJO Felipe Benito FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2023 16:07:41 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por CARRASCO HERRERA Armando Limio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2023 15:07:40 -05:00

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000002753
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 29/11/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO DIEGO ARMANDO MIRANDA SÁNCHEZ, TERCER TALLER INFORMATIVO CON PRODUCTORES, SANTA EULALIA 06 DIC23

FECHA APROBACION : 29/11/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
N° DE DOCUMENTO D001655-2023-DMA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0068 3000737 5005571 17 016 0035 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	630.00
0064 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	630.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	630.00
5 GASTOS CORRIENTES	630.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	630.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	250.00
2.3.1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	250.00
2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	250.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	250.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	380.00
2.3.2.1 VIAJES	30.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	30.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	30.00
2.3.2.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	50.00
2.3.2.4.5 DE VEHICULOS	50.00
2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS	50.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	300.00
2.3.2.7.10 SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	300.00
2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	300.00
TOTAL	630.00
TOTAL CERTIFICACION	630.00
TOTAL NOTA	630.00



Firma Digital
Firmado digitalmente por JIMENEZ PORTILLA Jorge Isaac FAU
20131386028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.11.2023 18:30:38 -05:00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma